



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-077-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, tres de febrero del año dos mil diecisiete. Las diez y veintidós minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-004-019-12-16**, derivado de la revisión al Proceso DGCE – 902 “Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad”, efectuado por Servidores Públicos de la Dirección General de Contrataciones del Estados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32 numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica, determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno del proceso DGCE-9.2 “Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad”, ejecutados por Servidores Públicos de la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP; **b)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al proceso “Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad”, ejecutados por Servidores Públicos de la Dirección General de Contrataciones del Estado; y, **c)** Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** Se determinó que el Sistema de Control Interno aplicado al Proceso DGCE-9.2 “Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad”, se encuentran razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); **2)** Se cumple con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas aplicables al Proceso DGCE-9.2 “Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad”; y, **3)** No se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-077-17

identificaron servidores y/o ex servidores públicos responsable de incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-004-019-12-16**, derivado de la revisión al Proceso DGCE – 902 “Mantenimiento y Evaluación del Sistema de Gestión de Calidad”, efectuado por Servidores Públicos de la Dirección General de Contrataciones del Estados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Diecinueve (1,019) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de febrero del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/LAMP/Brenda